



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-001097452- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2024-734-UNC-DEC#FP que aprueba el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador y designa ayudantes estudiantes ad honórem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en la cátedra de Psicología Sanitaria en Salud Pública / Salud Mental / Salud Colectiva; y

CONSIDERANDO:

Que la cátedra solicitó se amplíe el cupo de ingreso de ayudantes estudiantes dispuesto por RD-2024-734-UNC-DEC#FP.

Que la RHCD-2023-234-E-UNC-DEC#FP resolvió delegar en el Decanato la aprobación del aumento de cupo de hasta tres (3) Adscriptos/as y/o tres (3) Ayudantes Estudiantes en las asignaturas, cátedras y unidades que así lo requieran.

Que el aumento de cupo solicitado excede la facultad delegada en Decanato.

Que Secretaría Académica indicó que el expediente sea elevado al H. Consejo Directivo para que evalúe el pedido de incorporar ayudantes estudiantes fuera de lo autorizado por RHCD-2023-234-E-UNC-DEC#FP.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por la RHCD 169/12,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar como Ayudantes Estudiantes ad honorem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad, según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha (con reconocimiento de funciones desde el 30 de abril de 2024) y por el término de dos años en la asignatura Psicología Sanitaria en Salud Pública / Salud Mental / Salud Colectiva a:

- Guadalupe RIVERO, DNI 35.638.966
- María Pía RODRÍGUEZ, DNI 44.608.142
- Alma STURARI, DNI 42.747.095

ARTÍCULO 2º: Al finalizar el período correspondiente a las Ayudantías Estudiantes, los/as Profesores/as Titulares o Adjuntos/as a cargo de cátedra deberán efectuar un

informe sobre la labor desarrollada por el/la ayudante durante el período de designación, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la Ayudantía.

ARTÍCULO 3º: Girar el expediente de referencia al H. Consejo Directivo para que éste evalúe el pedido de la cátedra Psicología Sanitaria en Salud Pública / Salud Mental / Salud Colectiva de incorporar ayudantes estudiantes fuera de lo autorizado por RHCD-2023-234-E-UNC-DEC#FP.

ARTICULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.